que para los Cobras, y sazer lo contenido en Stas Carta Sellada le
no poder, y otros mando que asi se cumpla que le Corresponda en todo tiempo
y mi Alcaldes Regidores Caballeros Hidalgos Escuderos Oficiales y Hombres buenos
Leyes y Fueros y Costumbres de que gozan los vecinos
que durante su Servicio se le hagan y que Viviendo en el
Regimto de Como acabado, sin hazer mas ausencia que la que
mida por la Ley, y costumbre no que de Entrar en mi Corte sin Licen-
mia ó de la Gouierna dor de Milan que por tiempo fuere cumpliendo
fuel mente, Como lo hazen los Capitulos y Primados de semejantes Titulos
Patricios con Titulo le franqueo y
de Agosto Año ha tomado posesion en Alcalá
que Haya, y seme franquee para boluer a quien le hazer otra ausencia
no pueda dar mas de la gracia y le declara que dando Fianças en
Tesoria de Stas de Barcelona Valencia y Reynos de Sicilia y Napoles
Dn el Rey nuestro Señor lo sirue en
Luna dado = Yo Dn Manuel Arias = El Conde de Gramedo y de Fuensaldaña = Yo Dn Luis de
Salzedo y Subiza = Registrada Dn Joseph Velez = Gouernador de Fuenterrabia Dn Joseph
Velez

Juran

En la Villa de Madrid a siete dias del mes de Julio de mill Setes y nouenta y tres años
Corte ante la Sala de Gouierno del Consejo de Guerra y Hacienda de su Mgd que
tando en la sala de Gouierno del Consejo de Guerra y Hacienda de su Mgd que
dul el Ex.mo Sor Dn Antonio Valderon Ruiz para Corregidor de la Villa de Como en virtud del Rl
Titulo antecedente lo qual hizo ante mi Escribano y testigos y firmo Domingo Real de Saave
dra

Presentada

En la Villa de Como a veinte y quatro dias del mes de Agosto de mill Setes y nouenta y tres años
Dn Juan Nicolas de Castro Caballero del Orden de Santiago Alcalde de Casa y Corte de su Mgd en la Sala de
para ante mi Escribano de Gouierno de Guerra y Hacienda de su Mgd = Presente fue el Ex.mo Sor Dn Antonio
de el Ex.mo Sor Dn Juan Valderon Ilustre Corregidor de la Villa de Como y Capitan de Mar y Guerra de
dicho Corregimiento por el dicho Corregidor y Capitan a Guerra fue dicho Ex.mo Sor dijo que
suplicando se le mande dar Testimonio de como hoy dia de la fecha ha tomado posesion
Agosto proximo pasado y Corregimiento de la Villa de Como y Capitania a Guerra de la misma
Dn Juan Nicolas de Castro = Y la Sala vista dicha Peticion mando se le diese Testimonio
de dicho Titulo para que use de el en la forma que le pide y firmo lo mando y firmo
dolo en mi Casa y Morada Sirvieron los Cargos de Escribanos en mi Ausencia y Ausencia
y admitido dho Dn Juan Valderon en Gral Consejo de Guerra y dho Dn Juan Valderon
sido de la posesion de dho Corregimiento y Capitania a Guerra de la Villa de Como y
dho Dn Juan Valderon = Y yo Escribano de Gouierno de Guerra y Hacienda de su Mgd
Secretaria del Consejo de Guerra y Hacienda de su Mgd que en ella queda en mi
Villa de Como a veinte y quatro de Agosto de mill Setes y nouenta y tres años

En Castro Nobleza